

2. El Régimen Político de Excepción del Distrito Federal	19
2.1 Aspectos Históricos	19
2.2 Aspectos Políticos	20
2.3 Aspectos Jurídicos	20
2.4 Aspectos Económico-Administrativos.	20

2. EL REGIMEN POLITICO DE EXCEPCION DEL DISTRITO FEDERAL

En congruencia con las particularidades que adquieren los regímenes democráticos y las formas de organización que adoptan para alcanzar sus fines, en la República Mexicana el Distrito Federal tiene características singulares que lo hacen gozar de un *régimen político de excepción*, por las siguientes razones:

- 2.1 *Históricamente*,⁷ la Ciudad de México ha sido el centro hegemónico del país, alrededor del cual ha girado la vida económica, política, social y cultural de los habitantes. Esta tradición que heredamos de la organización política prehispánica, se mantuvo vigente durante la Colonia y se corroboró al instalarse en 1824, en el mismo territorio, el Distrito Federal, precisamente como reconocimiento del papel preponderante de la ciudad, que prevalece hasta nuestros días.

Todos conocemos las vicisitudes y pugnas entre el Centralismo y el Federalismo. En el plano formal, el Federalismo triunfó en la segunda mitad del siglo XIX, pero en todo este proceso la ciudad conservó su carácter preponderante al convertirse en el objetivo estratégico de liberales o conservadores. Hoy en día y con otros nombres y actores, la ciudad no ha perdido su importancia estratégica, desde el punto de vista del poder político.

⁷ Al respecto, existen diversas fuentes que pueden ser consultadas: *La Enciclopedia de México; México a Través de los Siglos; el Atlas de la Ciudad de México, o La Capital* (de Jonathan Kandell), por mencionar algunos.

- 2.2 El arraigo de la ciudad ha determinado *en lo político* una cultura de corte centralista, que hasta hace poco tiempo era promovida y asumida de manera natural por el resto de la Federación. Es más, en los estados, esta cultura continúa reproduciéndose respecto de los municipios, siendo la capital del estado, la que asume el papel principal.⁸
- 2.3 Por otra parte, en lo que se refiere al *ámbito jurídico*, nuestro régimen federal determina que el Distrito Federal es el territorio en donde se asientan los poderes de la Unión de estados libres y soberanos. Se crea precisamente aparte de cualquier estado, para que no coincidan los poderes federales con los estatales, con el fin de no ser presionado el todo por la parte, y lo federal prevalezca sobre lo estatal. En él están representados los intereses de todos los mexicanos, tal es la razón básica que explica el porqué el gobierno de esta ciudad depende del Presidente de la República.⁹
- 2.4 En lo *económico-administrativo*, la Ciudad de México cuenta también con una organización que difiere de la de los estados y el presupuesto que se le asigna recibe un tratamiento especial, ya que es aprobado por la Cámara de Diputados separadamente del presupuesto federal. Esto sucede, no sólo por el peso político y económico que tiene el Distrito Federal —por mencionar un ejemplo, la ciudad aporta cerca del 30 por ciento del PIB nacional—¹⁰ sino porque al no existir Congreso local, la

⁸ Al respecto, consultar “*El Desafío Municipal*” coordinado por José R. Castelazo y realizado por Raúl Olmedo et. al. Centro Nacional de Estudios Municipales. Colección Democratización Integral. Secretaría de Gobernación, México.

⁹ Ver: Solís Acero, Felipe y Elías Gutiérrez, Sergio. *Gobierno y Administración del Distrito Federal*. INAP, México, 1985 y *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, artículo 73, fracción VI, Base 1a.

¹⁰ Para 1980 el Distrito Federal aportaba el 25.2 por ciento del PIB nacional (*Cuaderno de Información Oportuna Regional No. 28, segundo trimestre*. INEGI, México, 1992). En 1988 participó con el 27 por ciento del PIB (Comparencia del Jefe del Departamento del Distrito Federal, licenciado Manuel Camacho Solís, ante la Comisión del Distrito Federal de la Honorable Cámara de Diputados, 28 de noviembre de 1991).

Cámara de Diputados funciona como tal, a imagen y semejanza de lo que el Congreso local hace en cada estado.

Este régimen político de excepción no ha sido obstáculo para que gradualmente se hayan ido desarrollando formas de Participación Social y Representación Política —como las juntas de vecinos o la Asamblea de Representantes— que existen actualmente para la Ciudad de México, con tres objetivos específicos:

- * Ampliar la legitimidad de las acciones gubernamentales del Distrito Federal.**
- * Generar un cauce de Participación Social para la toma de decisiones fundamentales sobre su ciudad.**
- * Limitar y acotar el ejercicio de la autoridad, para evitar abusos e impunidad.**

¿Se han cumplido estos propósitos? Estaremos en posibilidad de responder a esta interrogante una vez que hayamos revisado los siguientes capítulos.